	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PCI- ACT-001</b>
	<b>RESOLUCIONES</b> 2021	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha:</b> 03/01/2019
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 038 DE 2021**  
(26 de marzo de 2021)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 023 DE 2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 10 de 2013, y demás reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 023 de 2021, de fecha 09 de febrero 2021 **“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”**, resuelve: Decretar vacancia laboral en el Concejo Municipal de Floridablanca, Santander durante los días 30 y 31 de marzo, 01 y 02 de abril de 2021, en los cuales no habrá servicio al ciudadano, por lo manifestado en la parte motiva de dicha resolución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad...”

Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó “(...) El jefe del organismo según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas laborales conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”.

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo 10 de 2013, en su artículo 16 “Funciones de la Mesa Directiva del Concejo Municipal. Como órgano de orientación y dirección del Concejo, la Mesa Directiva del Concejo Municipal ejercerá las siguientes funciones”; numerales 1,6, y 8 dice: 1.- Ordenar y coordinar por medio de resoluciones las labores del Concejo. (...) 6.- Ordenar mediante resolución motivada las medidas y acciones que deban tomarse para conservar la tranquilidad del Concejo Municipal, y el normal desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución y la Ley. (...) y 8.- Reglamentar mediante resolución motivada todo lo relacionado con la administración y manejo del personal de la Corporación.

Que el artículo 45, del reglamento Interno del Concejo municipal de Floridablanca, **SESIONES ORDINARIAS**. Durante el período para el cual fue elegido, el Concejo Municipal se reunirá por derecho propio tres (3) veces al año en período de sesiones ordinarias, así:

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> Compromiso social con Responsabilidad	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código:</b> PCI-ACT-001
	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>2021</b>	<b>Versión:</b> 01 <b>Fecha:</b> 03/01/2019
		Página 2 de 2

(...)

El segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período comprendido entre el primero (1) de Marzo y treinta de (30) de Abril.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incluyase, que los Honorables Concejales de Floridablanca, sesionarán los días 29 , 30 de Marzo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incluyase que la Secretaría General, profesional universitario , y el auxiliar administrativo del manejo del sonido en la plenaria, laboraran por el tiempo de la sesión durante los días 29 y 30 de Marzo 2021.

**ARTICULO TERCERO:** Las demás disposiciones de la Resolución No 023 de 2021 de fecha 09 de febrero 2021 continúan vigentes

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese esta decisión al personal del Concejo Municipal, y publíquese este Acto Administrativo en cartelera y en la pagina web de la Entidad.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**


Dado en Floridablanca, a los 26 días del mes de marzo del año 2021



**EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA**  
 Presidente



**SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**  
 Primer Vicepresidente

  
**MARLENE RINCON PRADA**  
 Segundo Vicepresidente

Proyecto: Priscilla Angulo Porras-Abogada externa  
 Aprobó: Cielo Amado Suarez - Secretaria 